

MUNICIPIO	PUNTUACIÓN	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	CUANTÍA CONCEDIDA	PLAZO EJECUCIÓN	%
VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	38	ARMARIO CON PUERTAS, 4 SILLAS CONFIDENTE, 2 SILLAS GIRATORIAS, 2 MESAS CON ALAS, 2 CAJONERAS	2690,23	2690,23	3 MESES	100
ALFARNATEJO	37	ENCUADERNADORA+CIZALLA	596,51	596,51	3 MESES	100

ANEXO 2

LISTADO DE SOLICITANTES EVALUADOS A LOS QUE SE LES A DENIEGA LA SUBVENCIÓN POR LAS CAUSAS QUE SE INDICAN, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2009 (BOJA NÚM. 244, DE 16 DE DICIEMBRE DE 2009)

MUNICIPIO	PUNTUACIÓN	CAUSA
BENAOJAN	37	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
IZNATE	37	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
MONDA	37	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
TOLOX	37	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALFARNATE	35	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
BENAHAVIS	35	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
CANILLAS DE ACEITUNO	35	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
CANILLAS DE ALBAIDA	35	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
CAÑETE DE LA REAL	35	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
FUENTE DE PIEDRA	35	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
MACHARAVIAYA	35	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
NERJA	35	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
VALLE DE ABDALAJIS	35	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ARRIATE	35	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
TEBA	31	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
CASARES	30	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
VILLANUEVA DE TAPIA	30	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
BENALMADENA	28	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALHAURIN DE LA TORRE	25	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
FRIGILIANA	25	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
YUNQUERA	25	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
MANILVA	23	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
MOLLINA	23	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
RINCÓN DE LA VICTORIA	23	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	23	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
BENAMOCARRA	21	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
PIZARRA	16	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALGARROBO	15	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ARDALES	NO HA SUBSANADO DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO (ART. 71.1 LEY 30/92 RJAP Y PAC)	
COLMENAR	NO HA SUBSANADO DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO (ART. 71.1 LEY 30/92 RJAP Y PAC)	
ALHAURIN EL GRANDE	NO HA SUBSANADO DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO (ART. 71.1 LEY 30/92 RJAP Y PAC)	
SALARES	NO HA SUBSANADO DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO (ART. 71.1 LEY 30/92 RJAP Y PAC)	
CUEVAS DE SAN MARCOS	ACTUACIÓN EXLUIDA ART. 5.1 DE LA ORDEN	

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano Colectivo de La Rinconada (Sevilla). (PP. 2899/2010).

Vista la propuesta de implantación de tarifas formulada por la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pú-

blica de Sevilla, en virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete sencillo	1,20 euros
Tarjeta Consorcio de Transporte	0,90 euros
Mayores de 65 años	Bonificación 100%

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de noviembre de 2010.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 30 de noviembre de 2010, por la que se da cumplimiento a la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el procedimiento ordinario núm. 787/04, y se modifica la Orden de 6 de julio de 2004, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal del Cuerpo de Maestros seleccionado en el proceso selectivo, convocado por Orden de 17 de marzo de 2003 y por la que se aprueba el correspondiente expediente.

Por Orden de 23 de noviembre de 2010 se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección 3.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en su sede de Granada, recaída en P.O. 787/04, seguido a instancias de doña Almudena Biedma Ruiz.

En cumplimiento de la citada sentencia, doña Almudena Biedma Ruiz tendría que haber figurado en la Orden de 16 de julio de 2003, por la que se hacen públicos los listados de los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y nombrada funcionaria en prácticas por la especialidad de Educación Infantil, con una puntuación global de 6,7517.

Por otra parte, doña Almudena Biedma Ruiz participó en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo

de Maestros del año 2005 y fue seleccionada en la especialidad de educación infantil y, tras realizar la preceptiva fase de prácticas, fue nombrada funcionaria de carrera por Orden ECI/3274/2006, de 9 de octubre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 22 de febrero de 2005.

A fin de llevar a puro y debido efecto la mencionada sentencia, esta Consejería de Educación,

D I S P O N E

Primero. Modificar la Orden de 6 julio de 2004, incluyendo en su Anexo I como personal seleccionado declarado apto en la fase de prácticas, a doña Almudena Biedma Ruiz, DNI 74.664.327-W, en la especialidad de Educación Infantil, con una puntuación global de 6,7517, entre doña Consuelo Rodríguez Rico, DNI 29.484.515-X, con una puntuación global de 6,7527, y doña María África Camino García Ruiz, DNI 45.078.383-Q, con una puntuación global de 6,7507.

Segundo. Proponer al Ministerio de Educación su nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros con efectos de 1 de septiembre de 2004, así como la expedición del correspondiente título de funcionario de carrera.

Sevilla, 30 de noviembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería en el recurso núm. 590/2010 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm Uno de Almería se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm 590/2010, interpuesto por doña M.ª Pilar Ortiz Mezquita contra la resolución dictada por la Delegación Provincial de Educación de Almería de fecha 3 de septiembre de 2010 por la que se acuerda la exclusión de su menor hija del listado de admitidos del centro docente privado concertado «La Salle-Virgen del Mar» de Almería, para el primer curso del segundo ciclo de educación infantil y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

H E R E S U E L T O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm 590/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm Uno de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de

conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados pueden comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 26 de noviembre de 2010.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 657/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 657/2010, interpuesto por don Alberto Jiménez Benítez y otra contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de 22 de julio de 2010, por la que se estima parcialmente la reclamación interpuesta por los interesados contra el Acuerdo del titular del C.C. «Inmaculado Corazón de María-Portaceli», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Primer Curso de Educación Primaria de dicho centro, para el curso escolar 2010/11.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

H E R E S U E L T O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 657/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 25 de noviembre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.